Digo yo el Ldo Alzaga mayordomo del cabildo eclesiastico de la
Parrochial de Sn Pedro de esta villa de Vergª que el Ldo Juan
de Sagasticabal beneficiado de la dicha yglesia y Cura de Sn Andres
de Llorna significo al dicho cabildo, que tenia necesidad de una certi-
ficacion de año se avia cumplido con las missas de la capellania que
dexo y fundo el capitan Madariaga para que se rezasse en la dicha
yglesia de Sn Pedro en el año de mill y seiscientos y treynta y tres
en la mayordomia del Ldo Juan de Yrala ya difunto, y visto por el dicho
cabildo me mando a mi el dicho mayordomo diesse certificacion
de ello como persona que salia de ello; Ego el dicho Ldo Alzaga
certifico que el dicho cabildo rezo las missas de la dicha capellania
cinco missas a la semana, por quanto he visto las tablas de los asientos
de las dichas missas apuntadas por dichas, y di esta certificacion
a pedimento del dicho Ldo Sagasticabal y por mandado del cabildo fecha
en Vergª a veynte y quatro de sepbre año de 1637
Emendado; seis, valga =

El Ldo Alzaga